

SUBVENCIONES FORESTALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

PERIODO DE SOLICITUDES, ENERO – JUNIO 2008



BIZKAIKO BASOGINTZA ELKARTEA / ASOCIACIÓN DE FORESTALISTAS DE BIZKAIA

Bº GUMUZIO 19 A - 48960 GALDAKAO

TELÉFONO: 94-456 62 12 / 6362 – FAX: 94-456 47 59

CONDICIONES GENERALES PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES (extracto).

- Presentación de solicitud antes de comenzar los trabajos.
- Valoración de inversiones según módulos.
- El incumplimiento de condiciones impuestas implicará la pérdida de la subvención y, en su caso, la devolución de lo cobrado.
- La inversión o suma de inversiones mínimas auxiliables será de 1.000 €
- La inversión o suma de inversiones máximas auxiliables será de 48.000 € por beneficiario. Cuando haya un cerramiento el límite por esta inversión adicional será de 6.000 €
- En repoblaciones se exigirá la factura de la planta del viverista, que deberá estar inscrito en el Registro de Viveros Autorizados, y el Documento del Proveedor emitido por el Servicio de Semillas y Plantas de Vivero del Gobierno Vasco, debidamente cumplimentado.
- **EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** será para las repoblaciones y desbroces hasta el 1 de diciembre del año en que se apruebe dicha subvención, y para las podas y clareos hasta el 1 de diciembre del siguiente año en que sea aprobada la ayuda. Por causa justificada se podrá solicitar un aplazamiento de 6 meses.
- Repoblaciones mixtas: Deben ser especies forestales de turnos similares.
- Solo se subvencionan las plantaciones con especies adecuadas para cada estación forestal.

RECOMENDACIONES PARA PLANTACIONES.

- Solicitar permiso de repoblación antes de comenzar los trabajos.
- En preparación del terreno con máquina respetar las limitaciones existentes.
- Prohibido el uso de maquinaria en una franja de 5 metros a cada lado de los arroyos.
- Respetar las frondosas autóctonas.
- En caso de realizar labores de quema solicitar la autorización correspondiente.

ATENCIÓN DE TÉCNICOS DE LA ASOCIACIÓN EN LAS DIFERENTES COMARCAS (8:30 A 13:00 HORAS):

Oficina	Día de la semana
Gernika	Lunes y miércoles
Igorre	Lunes y martes
Durango	Miércoles
Markina	Jueves
Balmaseda	Jueves
Mungia	Viernes

PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES EN LA ASOCIACIÓN DE FORESTALISTAS

TIPO DE TRABAJO	PLAZO
Repoblaciones Cerramiento Selección de brotes en frondosas (eucalipto y otras) Pistas Forestales	7 de enero – 22 de febrero (Eucalipto hasta 25 de marzo)
1ª y 2ª Poda – Clareo (1ª entresaca)	7 de enero – 22 de febrero
Desbroces y reposición de faltas Herramienta de uso forestal	3 de marzo – 20 de junio

SUBVENCIONES FORESTALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

PERIODO DE SOLICITUDES, ENERO – JUNIO 2008



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR LAS SUBVENCIONES FORESTALES.

- 1º.- Fotocopia del D.N.I.
- 2º.- Nota Simple Informativa Informatizada, descriptiva de la parcela de monte. (Se solicita en el Registro de la Propiedad).
- 3º.- Fotocopia del Plano Catastral. (Se solicita en el ayuntamiento correspondiente).
- 4º.- Impreso Bancario (Completar datos, sellar en la entidad bancaria y entregar en la oficina de la Asociación).

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS FORESTALES SUBVENCIONADOS

REPOBLACIÓN

Especie	%subv.	Año/s	Observaciones
Crec. Rápido	25- 35% *	0	Sólo subvención en estaciones adecuadas (Especialmente el eucalipto).
Pino marítimo	50%	0	
Crec. Medio	60%	0	
Crec. lento	85%	0	

CIERRES

Especie	%subv.	Año/s	Observaciones
Todas		0-1	El % de subvención será según % subvención de repoblación.

DESBROCES

Especie	%subv.	Año/s	Observaciones
Crec. Rápido y medio	40%	1-5	Tres veces en 5 primeros años.
Crec. medio	40%	1-5	Cinco veces en 5 primeros años (una por año)
Crec. lento	50%	1-5	Cinco veces en 5 primeros años (una por año)

1ª PODA, DESBROCE Y CLAREO (1ª ENTRESACA)

Especie	%subv.	Año/s	Observaciones
Crec. rápido	40%	8-12	Hasta 1,7 – 2m. Con tijera o sierra. En otoño-invierno. Para que sea subvencionable, realizar la clara hasta 700–1.000p./ha.
Crec. medio y lento	40%	12-15	La madera de diámetro superior a 8 cm. de diámetro deberá extraerse del monte

2ª PODA Y DESBROCE

Especie	%subv.	Año/s	Observaciones
Crec. rápido	40%	12-18	Hasta 4,5 – 5m. Con tijera o sierra. En otoño-invierno.
Crec. medio y lento	40%	16-20	Para que sea subvencionable, realizar la clara hasta 600 p./ha.

ABONADO

Especie	Observaciones
Crec. rápido	2 veces. Solicitud junto con desbroces o podas. Acompañar factura del abono. En caso del eucalipto, el primer abonado junto con la plantación. % subvención igual a la de la subvención a la que acompaña.
Crec. medio y lento	3 veces junto con desbroces o podas. Acompañar factura. % subvención igual a la de la subvención a la que acompaña.

SELECCIÓN DE BROTES

Especie	%subv.	Año/s	Observaciones
Especies con brote de cepa.		1-2 tras corta	En parada vegetativa y densidad final < 20% de plantación. % subvención según el % subv. Repoblación.

MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y PODA

Observaciones
Se subvencionará con un 30% de la factura de compra de desbrozadoras y tijeras o sierras de podar. Es necesario justificar 5 ha. de propiedad forestal

OTRAS LABORES

Trabajo	Subvención	Observaciones
Levantamiento topográfico	216 €/Km. de apeo, máx. de 1.803 €	Mojones en cambios de rumbo.
Pistas forestales principales	20 – 75% según superficie de servicio.	Servicio a más de 100 ha. Pendientes máx. de trazado: media 12%, absoluta 16%.
Puntos de agua	50%	Servicio mínimo a 50 ha.
Cortafuegos		Anchuras: entre 6 y 21 m.

INCREMENTO DE LAS SUBVENCIONES POR:

Labores	Incremento subvención	Observaciones
Espacios Naturales con régimen de protección.	+ 10%	Los Espacios Naturales Protegidos gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia.
Trabajos agrupados	+ 10%	Cuando se realicen trabajos agrupados de propietarios que sumen más de 100 ha. y se comprometan a realizar una selvicultura sostenible
Montes >5 ha. a una mano, deforestados durante más de 10 años	+10%	
Montes que han sufrido incendios en los 2 años anteriores con edades inferiores a 15 años	+ 20%	En caso de especies que rebrotan de cepa, el mismo incremento para abonado y selección de brotes.
Desastres naturales, plagas o enfermedades	Hasta 100%	Orden Foral específica.